

CIRCULAR EXTERNA No. 2022008984

1.140

Santiago de Cali, febrero 23 2022

PARA: Representantes legales de corporaciones, asociaciones, fundaciones y demás entidades de utilidad común que se encuentren bajo la Inspección, Vigilancia y Control de la Gobernación del Valle del Cauca, responsables de preparar información financiera y contable.

DE: LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora del Departamento Administrativo de Jurídica

JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO
Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin
Ánimo de Lucro

ASUNTO: Reporte de información financiera y contable con corte 31 de diciembre de 2021.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Departamento Administrativo de Jurídica en uso de sus facultades y en ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control sobre Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con las facultades establecidas en el Decreto Nacional 1318 de 1988 modificado por el Decreto Nacional 1093 de 1989, Decreto 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 2649 de 2003, Decreto Reglamentario 1066 de 2015 y el Decreto Departamental No. 1638 del 23 de octubre de 2020, procede a impartir las siguientes instrucciones para la presentación de los Estados Financieros para la vigencia 2021, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 10, 12 y 15 de la Ley 1314 de 2009, la cual regula principios y normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. P

La presente Circular Externa, es una comunicación de carácter general, la cual deberá cumplirse en estricto sentido. Así mismo, por la presente se establecen los plazos en que deben ser presentados los Estados Financieros de las entidades sin ánimo de lucro sujetas a la Inspección, Vigilancia y Control de la Gobernación del Valle del Cauca.

2. REPORTE DE INFORMACIÓN A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, CONFORME AL MARCO NORMATIVO CONTABLE DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2420 DE 2015 Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS

2.1. Reporte de información física

Conforme al marco legal vigente, las entidades sin ánimo de lucro vigiladas por la Gobernación del Valle del Cauca, deberán presentar ante el Departamento Administrativo de Jurídica, dependencia que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control, la siguiente información:

1. Estados Financieros básicos comparativos entre las vigencias 2020 y 2021, en original o copia, debidamente firmados por el representante legal y contador público. Estos deben contener las Notas y revelaciones a los Estados Financieros. (Estado de situación financiera o balance general comparativo; Estado de resultados; Estado de cambios en el patrimonio; Estado de flujo de efectivo). (Según corresponda al grupo de NIIF que pertenezca la entidad).
2. Certificación de estados financieros conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995. La certificación deberá contener el nombre, firma del representante legal y contador, adicionalmente deberá contener el número de tarjeta profesional de este último.
3. Dictamen del revisor fiscal (si lo hay), acorde con el contenido establecido en el artículo 208 del Código de Comercio y demás normas aplicables.
4. Copia del acta de asamblea de afiliados, firmado por el presidente y secretario de la reunión, donde conste la aprobación o improbación por separado de los estados financieros, del informe de gestión y del proyecto de destinación de los excedentes, los cuales deben venir incorporados o anexos al acta, conforme a lo establecido en el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995. Así mismo, deberá allegar el medio de convocatoria, y la copia del acta presentada debe ser tomada del libro de actas registrado ante la entidad de registro competente.
5. Informe detallado que indique la ejecución de los excedentes aprobados mediante

acta de Asamblea de la vigencia anterior, suscrita por representante legal y contador y proyecto de presupuesto aprobado para la vigencia 2021 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1318 de 1988, modificado por el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1.989.

6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, así como la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, para los contadores y revisores fiscales que certificaron y dictaminaron los estados financieros presentados.

7. Copia completa del registro único tributario (RUT) actualizado. Decreto Nacional 2460 de 2013.

8. Póliza de manejo de los recursos, en los términos del artículo 2.3.4.11, Decreto Nacional 1075 de 2015 (únicamente para las Asociaciones de Padres de Familia).

9. Declaración de Renta y complementarios o Declaración de Ingresos y Patrimonio, según responsabilidad RUT, más anexos correspondientes al presentado en la vigencia 2021.

10. Anexo de conciliación fiscal que soporte diferencias si las hay en la declaración de renta de la vigencia 2021 con los estados financieros.

2.2. Plazos para la entrega de la Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2021

Las fechas de entrega de la información financiera física con corte a 31 de diciembre de 2021, dependerán de los dos últimos dígitos del NIT (**sin incluir el dígito de verificación**), así:

Últimos dos dígitos del NIT, sin número de verificación	Fecha a entregar la información financiera
01-20	Del 25 de abril al 6 de mayo
21-40	Del 9 de mayo al 20 de mayo
41-60	Del 23 de mayo al 03 de junio
61-80	Del 06 de junio al 17 de junio
81-00	Del 21 de junio al 01 de julio

3. MEDIO DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

La información requerida puede ser enviada por medio electrónico, únicamente a la siguiente cuenta de correo electrónico: tramitesivc@valledelcauca.gov.co También puede presentarse en medio físico en la ventanilla única de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco y dirigida a la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades sin Ánimo de Lucro, Departamento Administrativo de Jurídica (Piso 2).

4. OTRAS DISPOSICIONES

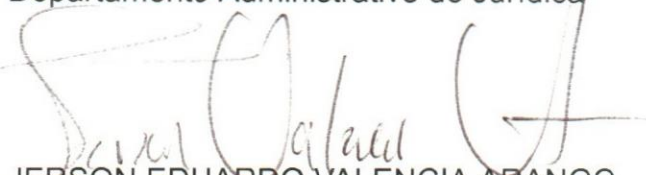
La información requerida en esta circular externa y las demás directrices emanadas por el Departamento Administrativo de Jurídica no le son aplicables a las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal, reguladas por la Ley 675 de 2001.

Se reitera que las instrucciones dadas en esta circular externa, no eximen a las entidades sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Gobernación del Valle, de consultar la normatividad vigente y atender de manera oportuna los requerimientos legales establecidos en la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios expedidos sobre la materia.

Atentamente,



ALIA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica



JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO
Subdirector de Inspección Vigilancia y Control de Entidades sin ánimo de Lucro

Redactor y transcriptor: ANGEL LEONARDO BEDOYA MORA – Contador Público - Contratista
SORELLY LÓPEZ MAFLA - Contador Público - Contratista *del.*

Revisó: YESID HUMBERTO GUIO MALDONADO - ABOGADO CONTRATISTA *YHM*
LAURA CRISTINA OSORIO CORTÉS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO *LC*